

moción y participación de proyectos que redunden en el desarrollo socioeconómico de nuestra localidad y nuestra área de influencia comarcal, realizando acciones de mejora de la formación y cualificación de su población e incremento de las oportunidades de empleo y consolidación de la actividad empresarial.

El desarrollo del objeto social reseñado se llevará a cabo mediante el ejercicio, entre otras, de las siguientes actividades:

A) SOCIEDAD DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SUELO Y VIVIENDA. Estas actuaciones tienen la consideración de prioritarias en el desarrollo de la actividad de la empresa pública municipal.

I. Actuará como promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda, así como de los locales comerciales, garajes y demás edificaciones complementarias de las promociones en las que actúe, bien sean bienes patrimoniales o de dominio público municipal, sacando a licitación las obras públicas que se les encomiende.

II. Llevará a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los proyectos de interés municipal y de los planes del área de urbanismo y ordenación del territorio.

III. Gestión del Patrimonio Público de Suelo.

IV. Ejecutará actuaciones de adquisición, administración, promoción, preparación y desarrollo de todo tipo de suelo.

V. El desarrollo de la planificación, gestión, promoción y construcción de viviendas, alojamientos, residencias, polígonos, naves industriales y zonas comerciales, así como el desarrollo e implementación de Planes Integrales de Vivienda, en todo tipo de regímenes de protección oficial o de vivienda residencial o turística,

VI. Construir, promover y gestionar parques industriales y comerciales o agrícolas, edificios industriales y de oficinas y demás instalaciones propias de las empresas, en especial, zonas de aparcamiento y el mercado municipal.

VII. Gestionará las infraestructuras públicas que se le encomienden, sean bien de dominio público o patrimonial, participando en el proyecto técnico, adjudicando la obra pública y controlando su ejecución como dirección facultativa o entidad de control de la ejecución de la obra pública.

VIII. Promoción de Viviendas en régimen de alquiler y Agencia de fomento de alquiler.

VIII. Cualesquiera otros relacionados directamente con los anteriores que sean relacionados con el objeto social definido.

B) SOCIEDAD URBANÍSTICA.

I. Redacción, gestión y ejecución del planeamiento.

II. Gestión del Patrimonio Público del Suelo.

III. Realizando labores de Consultoría y asistencia técnica municipal.

IV. Prestación de servicios.

V. Actividad urbanizadora, ejecución de equipamientos, gestión y explotación de las obras resultantes.

VI. Agente urbanizador y Agente de Edificación.

C) SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Promover la iniciativa pública y/o privada, en cuanto a la creación de empresas en el ámbito del municipio de Cartaya.

I. Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las citadas empresas, participando en su accionariado como medida de fomento y buscando líneas de financiación a los proyectos acometidos.

II. Apoyar a la pequeña y mediana empresa, así como a las de economía social, orientándolas sobre sus posibilidades en sectores económicos apropiados, productos, mercado y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socioeconómico equilibrado de la zona.

III. Prestar asesoramiento jurídico, técnico, económico y financiero e Informar de cualquier beneficio, ayuda o subvención existente en cada momento para la creación de empresas y estímulos a la inversión, así como su difusión, tramitación o gestión.

IV. Adquirir, producir, construir, alquilar, promover y vender instrumentos, maquinarias, instalaciones, construcciones y cualesquiera bienes muebles e inmuebles, materiales, productos y elementos necesarios o convenientes para la Sociedad, así como la promoción, participación o integración en otras sociedades de objeto idéntico o análogo.

V. La promoción y realización de actividades que fomenten y desarrollen el turismo en la comarca pudiendo adquirir bienes inmuebles para su adecuación a este fin, urbanizando terrenos, construyendo edificios y complejos turísticos, vendiéndolos, gravándolos, administrándolos y gestionándolos.

VI. Gestionar la realización, desarrollo y ejecución de Planes de Formación que favorezcan la cualificación profesional de los ciudadanos, en especial la realización de programas de maestría y programas formativos de alta calidad.

VII. Participar en proyectos empresariales innovadores, tecnológicos o en el desarrollo de patentes o modelos, vinculados a proyectos tecnológicos e industriales.

VIII. Igualmente se participará en proyectos piloto agrarios y agroalimentarios, favoreciendo el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como, en proyectos turísticos, hoteleros y de restauración.

IX. Constituirse o promover la constitución de Centros Incubadores de Empresa y Viveros de Empresa con el objetivo de crear y desarrollar nuevas empresas, aprovechando las potencialidades existentes, dentro de su ámbito geográfico, vinculadas a las actividades de la Consejería de Empleo y Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, dentro de las necesidades sociales y económicas del entorno, así como la creación o promoción de Parques Tecnológicos y Tecnoparques.

X. La constitución, gestión y funcionamiento de Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica (CIT) vinculadas a las actividades de la Consejería de Empleo y Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Agricultura y Pesca y otras Consejerías de la Junta de Andalucía dentro de su ámbito de actuación.

XI. Promoción y constitución de empresas de inserción, así como de iniciativas de interés social.

XII. Cualesquiera otras actividades que redunden en la consecución del objeto social definido.

El objeto social podrá desarrollarse por la sociedad total o parcialmente, mediante la participación en otra sociedad con objeto análogo.

Cartaya, 16 de abril de 2007.- El Alcalde, Juan Antonio Millán Jaldón.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, de Acuerdo de Inicio de expediente para adopción de escudo municipal. (PP. 1823/2007).

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 20 de abril de 2007, aprobó el inicio de expediente para la adopción de Escudo Municipal, incluyendo el dibujo-proyecto del escudo que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Serón, por el que se da publicidad a Resolución relativa a la Adhesión al Convenio Marco de Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 1868/2007).

Don Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Ordena la publicación de la siguiente resolución:

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Serón por la que se da publicidad a la Adhesión del Ayuntamiento de Serón al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 9 de octubre de 2006, el Pleno de Ayuntamiento de Serón acordó solicitar la Adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 11 de diciembre de 2006, se aprobó la solicitud de Adhesión del Ayuntamiento de Serón.

El Ayuntamiento de Serón se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Serón, 25 de abril de 2007.- El Alcalde, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de bases del Ayuntamiento de Iznájar, para la selección de Cuidadores/as de Guardería (BOJA núm. 102, de 24.5.2007)

CORRECCIÓN DE ERRORES DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y PROVEER CON CARÁCTER DEFINITIVO DOS PLAZAS LABORALES DE CUIDADOR/A DE GUARDERÍA VACANTES EN ESTE AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR.

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, de 8 de febrero de 2007, insertado en la página núm. 182, del BOJA núm. 102, de fecha 24 de mayo de 2007, en el apartado c) de la base segunda, donde dice «Certificado de Escolaridad o titulación académica equivalente»; debe decir «Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Grado Medio, o equivalente».

Iznájar, 25 de mayo de 2007

MANCOMUNIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Mancomunidad Intermunicipal Lepe-Isla Cristina, relativa al Convenio de Oficinas 060. (PP. 1696/2007).

En fecha 14 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad acordó solicitar la Adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía

para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla de fecha 11 de diciembre de 2006, se aprobó la solicitud de Adhesión de la Mancomunidad Intermunicipal de Istantilla.

Por ello,

HE RESUELTO

Primero: Dar publicidad a la Adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Segundo. La Mancomunidad Intermunicipal de Istantilla se compromete a prestar los servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan los/as ciudadanos/as a la Administración Pública.

Istantilla, 24 de abril de 2007.- El Presidente, P.D. (Decreto de 29.7.2005), la Vicepresidenta, María Luisa di Prisco; ante mí el Secretario-Interventor, Mauricio Cala Fontquernie.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Industrial de Responsabilidad Limitada de Confección Ntra. Sra. de la Fuensanta de Coín, de acuerdo de disolución. (PP. 1954/2007).

La Asamblea General de Socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Industrial de Responsabilidad Limitada de Confección Ntra. Sra. de la Fuensanta de Coín, con domicilio en Coín (Málaga) Polígono Industrial Cantarranas, s/n y con CIF F-29066800, en sesión universal celebrada el día 27 de abril de 2007, adoptó por unanimidad la disolución de la Cooperativa por imposibilidad de realizar la actividad cooperativizada con efectos de 30 de abril de 2007 nombrándose tres liquidadores que aceptaron sus cargos.

Y de conformidad con la legislación vigente, se hace público dicho acuerdo.

En Coín, 11 de mayo de 2007.- Los Liquidadores, Dolores Rodríguez Salas, Ana Moncayo Guzmán, Francisco J. Enríquez Muñoz.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convoca beca de Monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 1755/2007).

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE BECA DE MONITOR/A PARA EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE ANDALUCÍA

El Programa de Divulgación Científica de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, coordinado desde el Consorcio Parque de las Ciencias, tiene por objetivo